

CONVENIO

ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE

Y

FACULTAD DE DERECHO

DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Santiago de Chile, con fecha a 19 de octubre de 2020, entre la **ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 73.044.800-7, en adelante "la Academia", representada por su Director, Sr. **JUAN ENRIQUE VARGAS VIANCOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.409.373-4, ambos con domicilio en calle Hermanos Amunátegui N° 465, comuna y ciudad de Santiago y la **FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante "la Facultad", representada por su Decana, Sra. **MARÍA GRACIELA BRANTT ZUMARÁN**, cédula de identidad N° 13.532.020-K, ambas domiciliadas, para estos efectos, en avenida Brasil N° 2950, comuna y ciudad de Valparaíso, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Academia es una persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.346, con la misión de formar a los/as postulantes al escalafón primario del Poder Judicial, habilitar a los/as postulantes a los cargos de ministros/as de Cortes de Apelaciones y perfeccionar a todos/as los/as integrantes del Poder Judicial.

Para tales efectos la Academia elabora cursos y programas de capacitación, ejecutando directamente algunos de ellos y licitando u homologando otros dictados por terceros, ya sean estos presenciales o a distancia. Realiza también actividades de difusión y extensión y elabora publicaciones y materiales didácticos.

La Facultad y Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso imparten programas de doctorado, magister y diplomados.

Uno de los objetivos de la Facultad y Escuela de Derecho de la PUCV es contribuir en relación recíproca al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones y territorios del país, a través de la interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores sociales, de carácter horizontal y bidireccional.

Como una forma de avanzar en la concreción de sus respectivas misiones, las firmantes han convenido la celebración del presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO.

En su sesión ordinaria N° 388, de fecha 31 de julio de 2019, el Consejo Directivo de la Academia, acordó homologar los programas propuestos por la Facultad y que son impartidos por la Escuela de Derecho, los cuales se individualizan en el anexo a este convenio.

La homologación de programas tiene por finalidad incorporar actividades de capacitación y/o perfeccionamiento organizadas y/o dictadas por terceros, de calidad y pertinentes a las necesidades del Poder Judicial, a la oferta del Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial.

La Academia y la Facultad, por el presente instrumento, acuerdan formalizar las relaciones entre ambas instituciones derivadas de la mencionada homologación.

TERCERO: COMPROMISOS.

Las partes se comprometen a:

1. La Academia:

- a. Incorporar las actividades homologadas a la oferta para los funcionarios judiciales que hace el Programa de Perfeccionamiento de la Academia;
- b. Mantener la calidad de homologada de la/s actividad/es, mientras dure la certificación entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la institución o al programa, según cuál dure más. Lo anterior, cuando la acreditación sea procedente y, en los demás casos, mientras se mantengan las necesidades que justificaron la homologación.
- c. Difundir a través de los instrumentos comunicacionales que usualmente utiliza, tales como sitio web, boletines, revistas u otros, las actividades homologadas de acuerdo a lo referido.

2. La Facultad:

- a. Indicar en la publicidad de las actividades, la circunstancia de haberse homologado por la Academia, con el isologo que es proporcionado al efecto;
- b. Designar un/a coordinador/a, quien deberá ser una persona que cuente con la representación suficiente respecto de la entidad organizadora para efectos de las relaciones interinstitucionales en este contexto, indicándose su nombre completo, cargo o función, domicilio y correo electrónico;
- c. Manifiestar expresamente el interés de renovar la homologación de la actividad cuando concluya el ciclo lectivo de la misma, y siempre que su syllabus no haya sido o vaya a ser modificado sustancialmente, caso en el cual la actividad deberá someterse al procedimiento de homologación nuevamente.
- d. Una vez concluida la actividad, y de ser procedente, el/la coordinador/a nombrado/a, deberá informar a la Academia acerca de su desarrollo y entregar la nómina de los/as funcionarios/as judiciales que se inscribieron en ella, la cursaron y, en su caso, se titularon;
- f. La Facultad otorgará un beneficio de 15% de descuento para los funcionarios del Poder Judicial que ingresen a sus programas mediante la oferta del Programa de Perfeccionamiento ordinario que imparte la Academia. El beneficio será aplicable a los dos programas de Magíster y para los diplomados que se acuerde homologar. Este descuento no será acumulable con otros beneficios y se calculará sobre el arancel de la matrícula, sin comprender el monto fijado para el pago de los derechos universitarios de titulación. En el caso del Programa de Doctorado, se otorgará a una beca equivalente a la mitad del total del arancel y derechos del programa.

CUARTO: SEGUIMIENTO

Con el objeto de implementar el presente convenio, las partes nombran a los/as siguientes representantes: la Academia Judicial, al/la Coordinador/a del Área Académica y la Facultad al Jefe de Vinculación con el Medio de la Facultad de Derecho, Rocío Rivero Velarde, con domicilio en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, correo electrónico rocio.rivero@pucv.cl.

QUINTO: DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia desde el momento de ser firmado por las partes, y se mantendrá vigente mientras existan programas impartidos por la Facultad que se encuentran homologados por la Academia.

Si el presente convenio se rescindiera por ambas partes o unilateralmente sin expresión de causa, ambas deben garantizar que aquellos funcionarios judiciales inscritos en las actividades, previamente a la rescisión, no se vean afectadas en el desarrollo de la misma, ni los descuentos y otros beneficios a los que habían accedido en tal calidad.

SEXTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la legislación chilena y a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La personería del señor Juan Enrique Vargas Viancos, para actuar en representación de la Academia Judicial de Chile, consta del acuerdo convenido en el Acta del Consejo de la Academia Judicial, de fecha 30 de octubre de 2018, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 379, la que se ha tenido a la vista y es conocida por las partes.

La personería de doña MARÍA GRACIELA BRANTT ZUMARÁN para representar a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto de Rectoría Personal N° 219/2019, de fecha 17 de octubre de 2019.

Juan Enrique Vargas Viancos

Director

Academia Judicial de Chile

María Graciela Brantt Zumarán

Decana

Facultad de Derecho

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

ANEXO

1. Doctorado en Derecho;
2. Magister en Derecho con menciones;
3. Magister en Derecho Penal y Ciencias Penales;
4. Diplomado en Derecho Administrativo;
5. Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador;
6. Diplomado en Derecho de la Función Pública;
7. Diplomado en Contratación Pública;
8. Diplomado en Derecho Ambiental;
9. Diplomado en Derecho del Mar y Marítimo;
10. Diplomado en Derecho Urbanístico y de la Construcción;
11. Diplomado en Derecho Inmobiliario, Notarial y Registral;
12. Diplomado en Derecho de Contratos;
13. Diplomado en Regímenes Especiales de Responsabilidad Civil. Cuestiones actuales;
14. Diplomado en Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos Legales en la Empresa;
15. Diplomado en Derecho y Sostenibilidad Empresarial;
16. Diplomado en Gestión de Conflictos, Negociación y Mediación o en Gestión de Conflictos, Negociación y Mediación Familiar;

17. Diplomado en Derecho de Familia;
18. Diplomado en Derecho Procesal de Familia;
19. Diplomado en Derecho Colectivo del Trabajo;
20. Diplomado en Responsabilidad Extracontractual - Tendencias Actuales: Ley, Doctrina y Jurisprudencia.